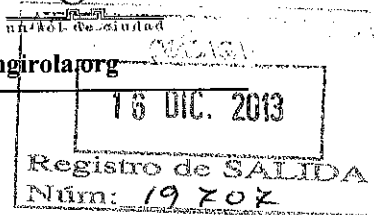


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 14.035/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2013 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de asfaltado de un total de 5.300 metros cuadrados de vial en el municipio de Fuengirola -PLAN DE ASFALTO 2013- (expte. 000089/2013-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 13875/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2013, el licitador “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.888,76 €), así como los documentos justificativos exigidos.

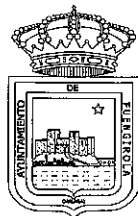
Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-606/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899, el contrato para la ejecución las obras de asfaltado de un total de 5.300 metros cuadrados de vial en el municipio de Fuengirola **-PLAN DE ASFALTO 2013- (expte. 000089/2013-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	97.775,17 €
IVA (21%)	20.532,79 €
Precio con IVA	118.307,96 €

- Plazo de ejecución: Once (11) días naturales.
- Mejoras: 2.201,16 € (presupuesto de ejecución material), correspondientes a 150 m² adicionales de firme de calzada formado por dos capas de aglomerado asfáltico en caliente, en un espesor total de 10 cm., incluyendo extendido y compactado y su parte proporcional de recrecio de arquetas.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	Entidad licitadora	CR. 1	CR. 2	CR. 3	TOTAL
1	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	40	50	10	100
2	MASFALT, S.A.	35,56	39,19	0	74,75
3	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	29,63	33,02	0	62,65

CR 1 = Criterio 1º: Mejor oferta económica, hasta 40 puntos

CR 2 = Criterio 2º: Mejoras, hasta 50 puntos.

CR 3 = Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras, hasta 10 puntos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a trece de diciembre de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 16 de diciembre de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA